

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación:	11001-33-35-013-2019-00100
Demandante:	MARIA MERCEDES CAMARGO PATIÑO
Demandado:	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Asunto:	OBEDEZCASE Y CUMPLASE SENTENCIA- CONFIRMA PARCIAL FALLO ACCEDIO PRETENSIONES- SANCIÓN MORATORIA

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección “B” en providencia de fecha 12 de noviembre de 2020, mediante la cual confirmó parcialmente la sentencia del 11 de septiembre de 2019 proferida por este Despacho, que accedió las pretensiones de la demanda, modificando el ordinal SEGUNDO en cuanto al período de sanción moratoria, reconociéndose 94 días por dicho concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. -SECCIÓN SEGUNDA-
Por anotación en estado electrónico No. 0026 de fecha 21-06-2023 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
11001-33-35-013-2019-100

Firmado Por:
Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **427f0ea132d6a9893275d7fd286962b1ba02c2c914426384a060833bf8f59455**

Documento generado en 20/06/2023 09:30:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>